



69

A la tercera: Me opongo igualmente por la ausencia de obligación que vincule a la señora Yulier Alejandra con el demandante.

A la cuarta: Me opongo y conforme la sección Séptima, título I, capítulo I, II y III del Código General del proceso, solicito condenar en costas y a favor de la señora Yulier Alejandra Londoño García al demandante Luis Bernardo Zapata Vélez.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de la señora Yulier Alejandra Londoño García.

La legitimación en causa "hace alusión a la aptitud jurídica que con respecto a una determinada pretensión se tiene, para demandar o ser demandado, es decir, que ella mira si quien asume una de estas calidades puede hacerlo de acuerdo con la ley, que es lo que en otrora se conoció con el nombre de personería sustantiva". Desde tiempo atrás se ha venido discutiendo si la legitimación en causa es un presupuesto procesal, o debe considerarse como una condición de la acción. La Corte Suprema de Justicia desde la década de 1930 a 1940, conocida como la Corte de Oro, en sentencia de casación fechada 31 de enero de 1937 afirmó que "el fenómeno conocido con el nombre de legitimación para obrar es una de las condiciones de la acción, o sean (sic) los requisitos indispensables para obtener sentencia favorable". El 14 de agosto de 1995 (exp. 4268) la Alta Corporación sostuvo que: "Según concepto de Chiovenda, acogido por la Corte, la legitimatio ad causam consiste en la identidad de la persona del actor con la persona a la cual la ley concede la acción (legitimación activa) y la identidad de la persona del demandado con la persona contra la cual es concedida la acción (legitimación pasiva)". (Instituciones de Derecho Procesal Civil, I, 185); entendida la acción como "sinónimo de pretensión". Para el suscrito la discusión hoy parece haber perdido importancia, dado que a términos del numeral 3º del artículo 278 del Código General del Proceso, el Juez deberá dictar SENTENCIA ANTICIPADA total o parcial, en cualquier estado del proceso, cuando encuentre probada "la carencia de legitimación en la causa", entre otras; por lo cual acogemos la teoría de que "la legitimación en la causa resulta, entonces, cuestión propia del derecho sustancial y no del procesal, por cuanto alude a la pretensión debatida en el litigio y no a los requisitos indispensables para la integración y desarrollo válido de éste".

En este proceso ha sido vinculada al mismo la señora Yulier Alejandra Londoño García, afirmándose en la pretensión segunda que es solidariamente responsable con la señora Berta Doly Morales del pago de una suma de dinero al demandante Luis Bernardo, situación que a todas luces no es jurídica, dado que no se cumplen los requisitos exigidos por los artículos 1568 y s.s. del Código Civil. La solidaridad debe ser expresamente declarada en todos los casos que no lo estable la ley, por lo cual las únicas fuentes de la solidaridad es la voluntad o la ley.



Ninguna de las dos situaciones anteriores se presenta en el caso a estudio, para considerar que la señora Yulier Alejandra es deudora solidaria y por lo tanto llamada a responder en este juicio. La única relación jurídica que le ha asistido a la señora Yulier es con su vendedora Berta Doly, a quien le adquirió un inmueble y según las circunstancias de tiempo, modo y lugar que a continuación se detalla:

Para el mes de Octubre del año 2018, la señora Berta Doly estaba vendiendo un inmueble ubicado en la Urbanización Guayacanes del Sur P.H., casa 4-13 de la carrera 9 A ESTE primer piso (registro) y (carrera 59 Nro. 52- Sur-61/63 dirección catastral) Medellín (Antioquia) con matricula inmobiliaria Nro. 001---683353 de la Oficina de Registro de II.PP. Zona Sur y fue así como la señora Yulier Alejandra se interesó por la compra del mismo, pero bajo su presupuesto económico, dado que no le alcanzaba para cancelar la totalidad del mismo. Del estudio de títulos que se le hace al inmueble, se tiene que el mismo era de propiedad de la señora Bertha Doly Morales Suarez, quien a su vez lo había adquirido de Maria del Rocio Gómez Patiño, por escritura 447 del 10 de marzo de 2015 de la notaria veintinueve de Medellín y lo había afectado a vivienda familiar. Acordado el precio de venta entre las damas Bertha Doly y Yulier Alejandra (\$ 120.000.000.00) y la forma de pago (\$ 60.000.000.00) de contado y \$ 60.000.000.00 a plazo, representados en un pagaré, se realizó la escritura 1404 el día 23 de Octubre de 2018 en la notaria veinticuatro de esta ciudad en la cual se canceló la afectación a vivienda familiar que recaía sobre el inmueble: En la escritura se lee: "Comparece el señor Luis Bernardo Zapata Vélez identificado con la Cédula de ciudadanía 10.057.828 mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín (Antioquia), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, manifiesta en su calidad de cónyuge de la señora Bertha Doly Morales Suárez manifiesta que con su firma avala y acepta la cancelación de afectación a vivienda familiar contenida en este instrumento".

La única intervención del señor Luis Bernardo tanto en el negocio jurídico como en la firma de la escritura fue cancelar la afectación a vivienda familiar, puesto que seguidamente Bertha Doly transfiere a título de venta en favor de Yulier Alejandra el inmueble, sin que exista cláusula alguna que señale que el 50% del pago debe realizarse a favor de Luis Bernardo y el otro 50% a la señora Bertha Doly. La vendedora fue únicamente Bertha Doly, sin que la señora Yulier conociera las circunstancias previas a la negociación y firma de la escritura. Se sabe, que durante la vigencia de la sociedad conyugal o patrimonial de hecho, como en el caso a estudio; existen tres tipos de bienes y cada cónyuge o socio patrimonial de hecho, puede disponer del mismo, sin autorización del otro. El inmueble estaba en cabeza de Bertha Doly y por eso se adquirió de la misma. En ningún momento de la negociación ni de la firma de la escritura se pactó que un 50% del



21

Total del dinero de la venta fuera para Luis Bernardo y el otro 50% para Bertha Doly, puesto que el 100% era para la vendedora, quien por lo demás era la única titular del derecho de dominio. Todos los pormenores de dicha negociación se adelantaron con Bertha Doly y es con la única que aún tiene la señora Yulier la obligación de cancelar el total de la compraventa.

Como puede apreciarse señor Juez, no se trata de una obligación solidaria que comprometa a la señora Yulier Alejandra Londoño García con el demandante Luis Bernardo Zapata Vélez, porque ni la voluntad ni la ley la obligan en tal sentido; tampoco se vislumbra la constitución de un mal pago, tal como se afirma en el hecho octavo de la demanda dado que ninguna relación jurídica vincula a la señora Yulier Alejandra con Luis Bernardo y por lo tanto es viable darle aplicación al numeral 3 del artículo 278 del Código General del Proceso y emitir SENTENCIA PARCIAL ANTICIPADA respecto de la señora Yulier Alejandra, en la cual se reconozca la falta de legitimación en la causa por pasiva.

PRUEBAS

Interrogatorio de parte:

Que formularé al señor Luis Bernardo Zapata Vélez el día y hora que su Despacho señale para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

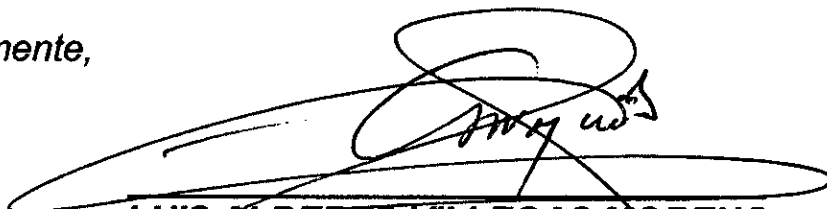
Direcciones para notificación

En la demanda fueron aportadas las direcciones correspondientes a la parte demandante y demandadas.

El suscrito apoderado de las demandadas: Calle 48 números 49-42 oficinas 715 edificio San Roque teléfono 231-83-30, móvil 3116050310, correo electrónico luisvillegasmoreno@hotmail.com. Medellín (Antioquia).

Enero veintiuno de 2020

Cordialmente,


LUIS ALBERTO VILLEGAS MORENO
C.C. Nro. 71.577.882 de Medellín
T.P. 88.519 del C. S. de la Judicatura



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 83336

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LUIS ALBERTO VILLEGAS MORENO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 74577882 y la tarjeta de abogado (a) No. 88519

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 40 03 014 2019 00789 00
------------------	--------------------------------------

Se incorpora la contestación de la demanda presentada por el abogado LUIS ALBERTO VILLEGAS MORENO con T.P. 88519 del C.S.J y conforme al poder conferido se le reconoce personería para representar a la demandada BERTA DOLY MORALES SAURES.

De conformidad con el poder conferido por la señora YULIER ALEJANDRA LONDOÑO GARCIA al Dr. LUIS ALBERTO VILLEGAS MORENO con T.P. 88519 del C.S. y la contestación de la demanda presentada por él, se tiene notificada por conducta concluyente a la señora YULIER ALEJANDRA LONDOÑO GARCIA conforme lo dispone el art. 301 del C.G.P. y se le reconoce personería al Dr. VILLEGAS MORENO para que la represente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

giml

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 11 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 03 FEB 2020 a las 8:00 A.M.

SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Medellín, 3 de febrero de 2020

SEÑORES

ADMINISTRACION JUDICIAL

OFICINA DE SISTEMAS

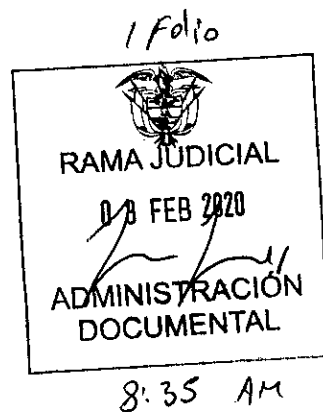
Ciudad

Por medio del presente le solicitó sean corregida la radicación en el sistema de gestión judicial el tipo de proceso con relación al radicado Numero 05001-40-03-014-2019-0789 cambiar por UN VERBAL MENOR.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,


LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
SECRETARIA



RECEIVED
1942

1942

75
10
OJMJ27FEB'20 1:40

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

E S D

REFERENCIA: PROCESO: DECLARATIVO

DEMANDANTE: LUIS BERNARDO ZAPATA VELEZ

DEMANDADAS: YULIER ALEJANDRA LONDOÑO GARCIA
- BERTA DOLY MORALES SUAREZ.

RADICADO: 2019-789

ROMY LOURDES CAICEDO OQUENDO, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma por medio de este escrito hago entrega al despacho de la devolución de la notificación personal a la codemandada, la misma se ha intentado por dos ocasiones sin que haya sido recibida, por lo anterior solicito respetuosamente a su despacho AUTORIZAR la notificación en esta nueva dirección: carrera 59 A #52 sur-44 primer piso, urbanización guayacanes del sur san Antonio de Prado Medellín.

ANEXO: dos devoluciones certificadas por SERVIENTREGA.

Del señor juez

Atentamente,


ROMY LOURDES CAICEDO OQUENDO

C.C 43502188

T.P 118.054 del C.S. DE LA J.

28-2-2020



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA Autorización de Numeración de
Facturación 18763001746568 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFUO E518 DEL No. 49401 AL No. 98801

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 35

FACTURA DE VENTA No.: E518 56932 **GUIA No.: 9109867731**

Fecha: 27 / 01 / 2020 11:42

Fecha Prog. Entrega: 28 / 01 / 2020



FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CRA 49 # 49 - 73 OF 1402 EDF SEGUROS B⁺ OLIVAR

ROMY CAICEDO

Tel/cel: 5135135

Cod. Postal: 050012

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 43502188

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:

c1cb2ch49b87441a919ec0f58375560393d8bd1a7754b960ac01a409d0c66a5293630

1a2ch0c65ff060a0405ba469ff



GUÍA No. 9109867731



DESTINATARIO

**MDE
40**

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CARRERA 59 # 52 SUR 61 URB GUAYACANES DEL SUR SAN ANTONIO DE PRADO MEDELLIN

YULIER ALEJANDRA LONDOÑO

Tel/cel: 5952615 D.I./NIT: 595261

País: COLOMBIA Cod. Postal: 050029

e-mail:

Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL RAD 2019 789

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000003764985

No. Bolsa seguridad:

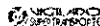
No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

DS-6-CL-ADM-4-46 V.4

Quien Recibe:

LADY HIGLEY RESTREPO NEGRETTE



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos, remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700.200

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE



— —



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. Consecutivo

JUZGADO 14 civil municipal DE MEDELLIN
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL

Fecha de elaboración

Señor(a)(es): Yulier Alejandra Londoño Correa

Dirección: Carrera 54 #52-61 ^{sur} Guayacones del sur
San Antonio del Prado
Medellin

Fecha
DD. MM. AA

Servicio Postal Autorizado

RADICADO N°

2019-789

Naturaleza del proceso

Verbal sumario

Fecha de la providencia

DD. MM. AA

16/18/2019

Demandante

Demandado (s)

Justo Benancio Zapata Valz

Yulier Alejandra Londoño Correa

Le comunico la existencia del proceso en referencia y la informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:

Centro administrativo La Alpagueta, Palacio de Justicia, piso 15

dentro de los

5	X	10	30
---	---	----	----

 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de

Lunes a Viernes, en el horario de las 8:00 A.M. a 12:00 M.M. y de 1:00 P.M. a las 5:00 P.M., a recibir notificación personal de la providencia proferida en 16 de agosto del año 2019, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (X), admitió el llamamiento en garantía () libro mandamiento de pago ()

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Rony Carrero
Nombres y apellidos

Firma

Firma

43702188
N° Cedula de Ciudadanía.

9109867731

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
Acuerdo 2355 de 2003 NP-01

Legales

Los anexos no son cotejables





Servientrega S.A. NIT. 860 512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018 Autoretendores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 35

REMITENTE

CRA 49 49 73 OF 1402 EDF SECUROS BOLIV AR

ROMY CAICEDO

Tel/cel: 5135135

Cod. Postal: 050012

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 43502188

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

DEVOLUCIÓN

SUBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9103611827



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 13/11/2019 15:48

Fecha Prog. Entrega: 14/11/2019



GUÍA No.: 9103611827

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

**MDE
40**

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CRA 9 A ESTE CASA 4 13 URBANIZACION GUAYACANES DEL SUR SAN ANTONIO DE PRADO

YULIER ALEJANDRA LONDOÑO ///

Tel/cel: 5135135 D.I./NIT: 941313

País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

e-mail: NO@XCROE.COM



Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL RDO 2019789

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000000284148

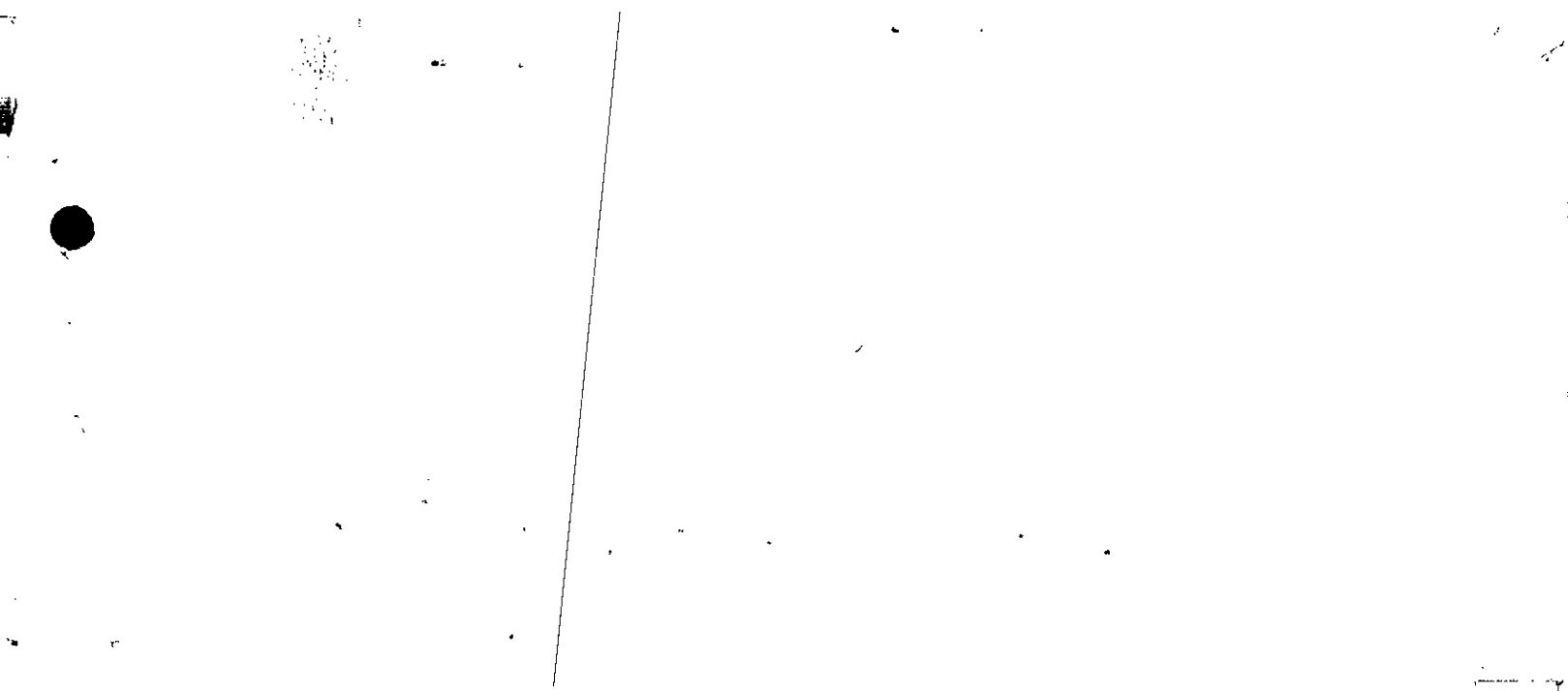
No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte.

Quien Entrega:

DG-6 CL-IDM-F 08 V 4



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de			 1420224	
NIT 860512330-3						
Información Envío						
No. de Guía Envío 9103611827		Fecha de Envío 13		11		2019
Remitente	Ciudad MEDELLIN	Departamento ANTIOQUIA				
	Nombre ROMY CAICEDO CRA 49 49 73 OF 1402 EDF SEGUROS BOLIV AR					
	Dirección CRA 49 49 73 OF 1402 EDF SEGUROS BOLIV AR			Teléfono 5135135		
Destinatario	Ciudad MEDELLIN	Departamento ANTIOQUIA				
	Nombre YULIER ALEJANDRA LONDOÑO /// CRA 9 A ESTE CASA 4 13 URBANIZACION GUAYACANES DEL SUR SAN ANTONIO DE PRADO					
	Dirección CRA 9 A ESTE CASA 4 13 URBANIZACION GUAYACANES			Teléfono 5135135		
Información de Devolución del Documento						
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:						
LA DIRECCIÓN NO EXISTE						
Observaciones						
Tipo de Documento:					Fecha Devolución 15 11 2019	
Información del Documento movilizado						
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:						
Anexos ()						
Información de seguimiento interno						
Nombre Lider: CARLOS ARTURO ZAPATA		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia		
				Día 15	Mes 11	Año 2019
Firma: <i>Carlos A. Zapata</i>		JULIAN DE JESUS PATIÑO GARZON		HH 14	MM 20	Número de Guía Logística de Reversa
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.						

BO-1CCM-CMI-F-2



1000





Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN:09698 do Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DEL 5/29/2019 AL 11/29/2019 PREFIJO E518 DEL No. 1 AL No. 49400

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 35

FACTURA DE VENTA No.: E518 22590 **GUIA No.: 9103611827**

Fecha: 13 / 11 / 2019 15:48

Fecha Prog. Entrega: 14 / 11 / 2019



80

Ministerio de Transporte: Licencia No 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

CRA 49 49 73 OF 1402 EDF SEGUROS BOLIV AR

ROMY CAICEDO

Tel/cel: 5135135

Cod. Postal: 050012

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

Pais: COLOMBIA

D.I./NIT: 43502188

Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9103611827



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

*CUFE:

722ead48474274cce732e6ef718566a30f530eadda610da66861476ba760c13da6b4af1
186267d565a299386b17811fd6

DESTINATARIO

**MDE
40**

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA

F.P.: CONTADO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

CRA 9 A ESTE CASA 4 13 URBANIZACION GUAYACANES DEL SUR SAN
ANTONIO DE PRADO

YULIER ALEJANDRA LONDOÑO ///

Tel/cel: 5135135 D.I./NIT: 941313

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

e-mail: NO@XCROE.COM



Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL RDO 2019789

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100

Vr. Total: \$ 12,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000000284148

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

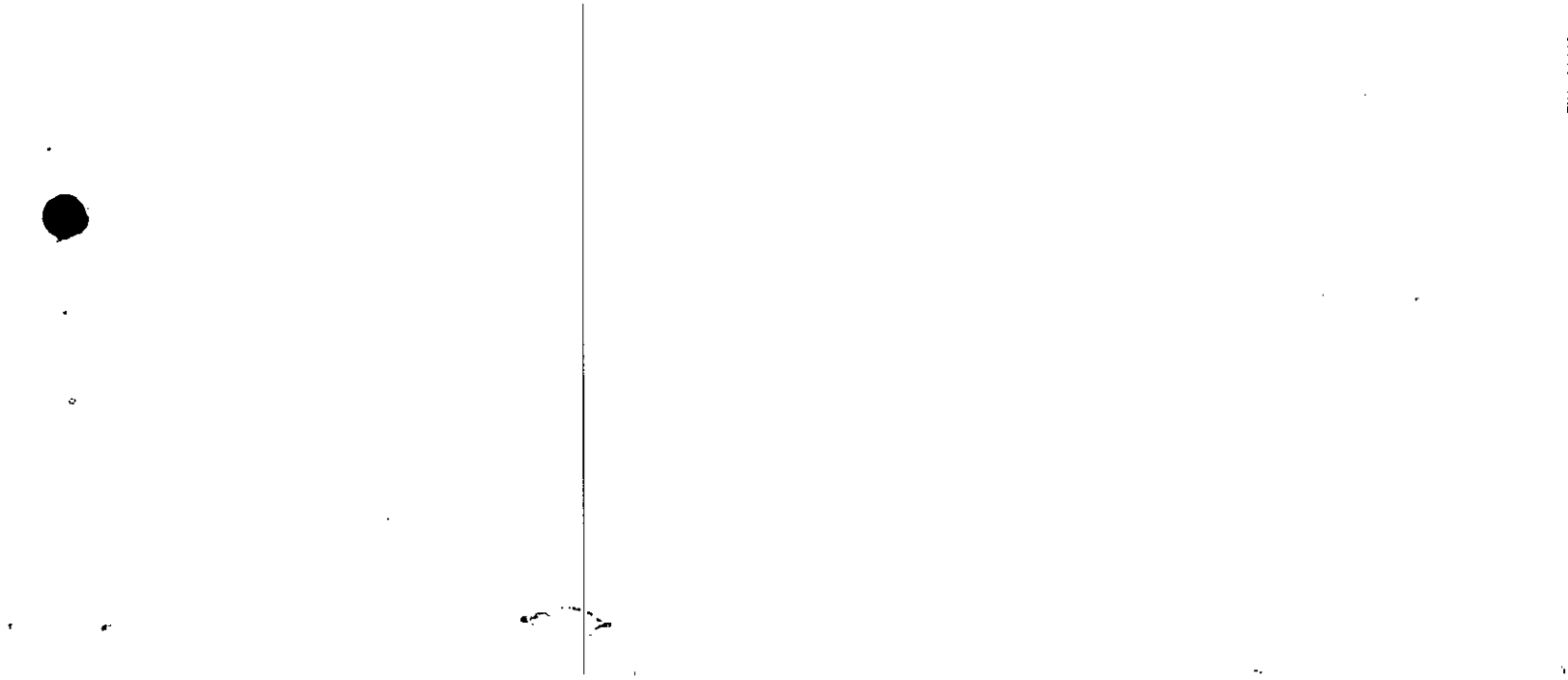
00-6-CL-DM-F-68 V.4

Quien Recibe:

JULIETH GARCIA BOLIVAR



El usuario da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.





JUZGADO Catorce civil Municipal de Usulután
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a): _____

Fecha: _____

Nombre: Yulier Alejandra Londoño

DD MM AAAA

Dirección: Cra 9A Este Casa - 4-13

Ciudad: urbanización Guaya acares del ser
San Antonio de Prado

Servicio postal Autorizado

Medellín

No de Radicación del proceso	CLASE DE PROCESO	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
<u>2019-789</u>	<u>Verbal sumario</u>	<u>14/8/2019</u>

Demandante	Demandado
<u>Luis Bernardo Zapata</u>	<u>Bertha Dely Morales y otra</u>

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE
EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA
PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE.
LAS MISMAS SON IDENTICAS.
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE
RESPONSABILIDAD A SERVIENTRISTIA POR LA
VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONFORMAN EL ENVÍO

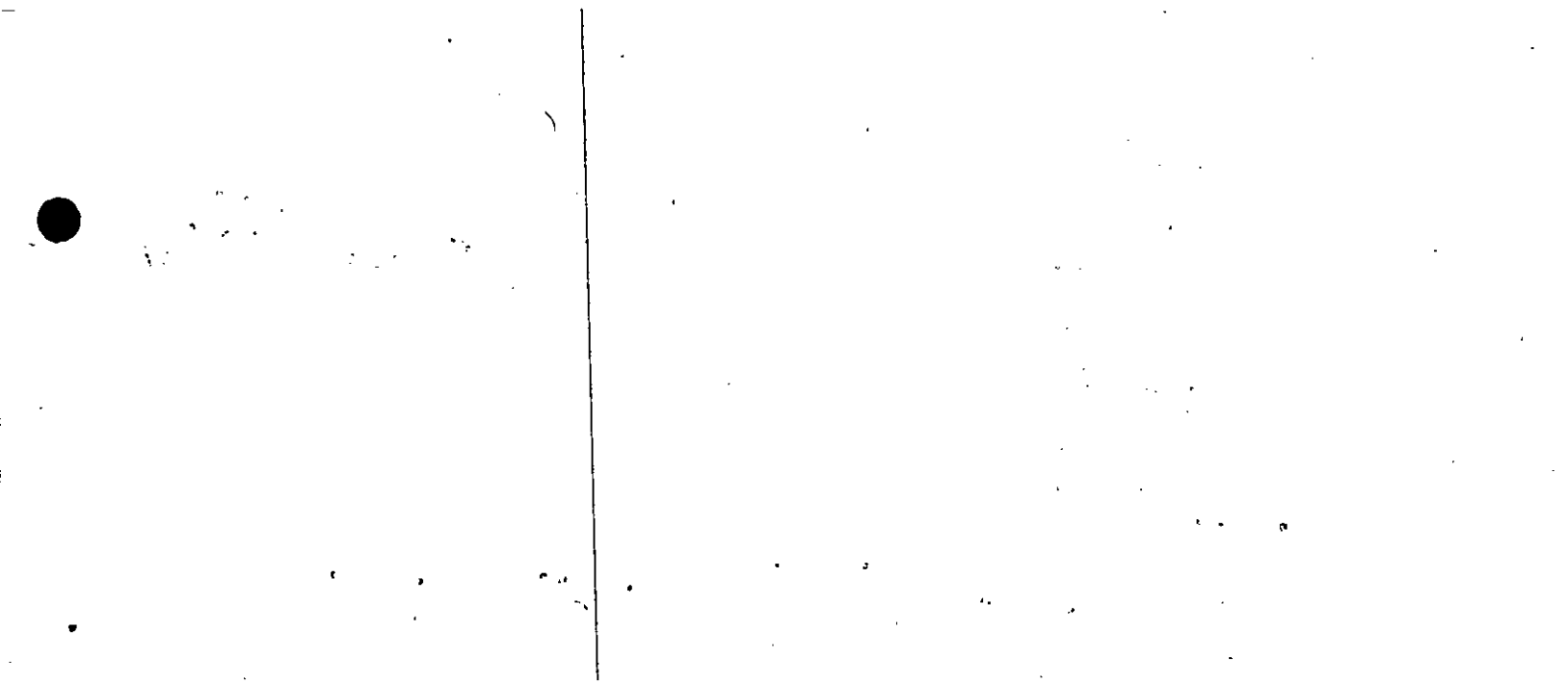
No. Cédula de Ciudadanía

ANEXOS: SI () NO () TIPO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

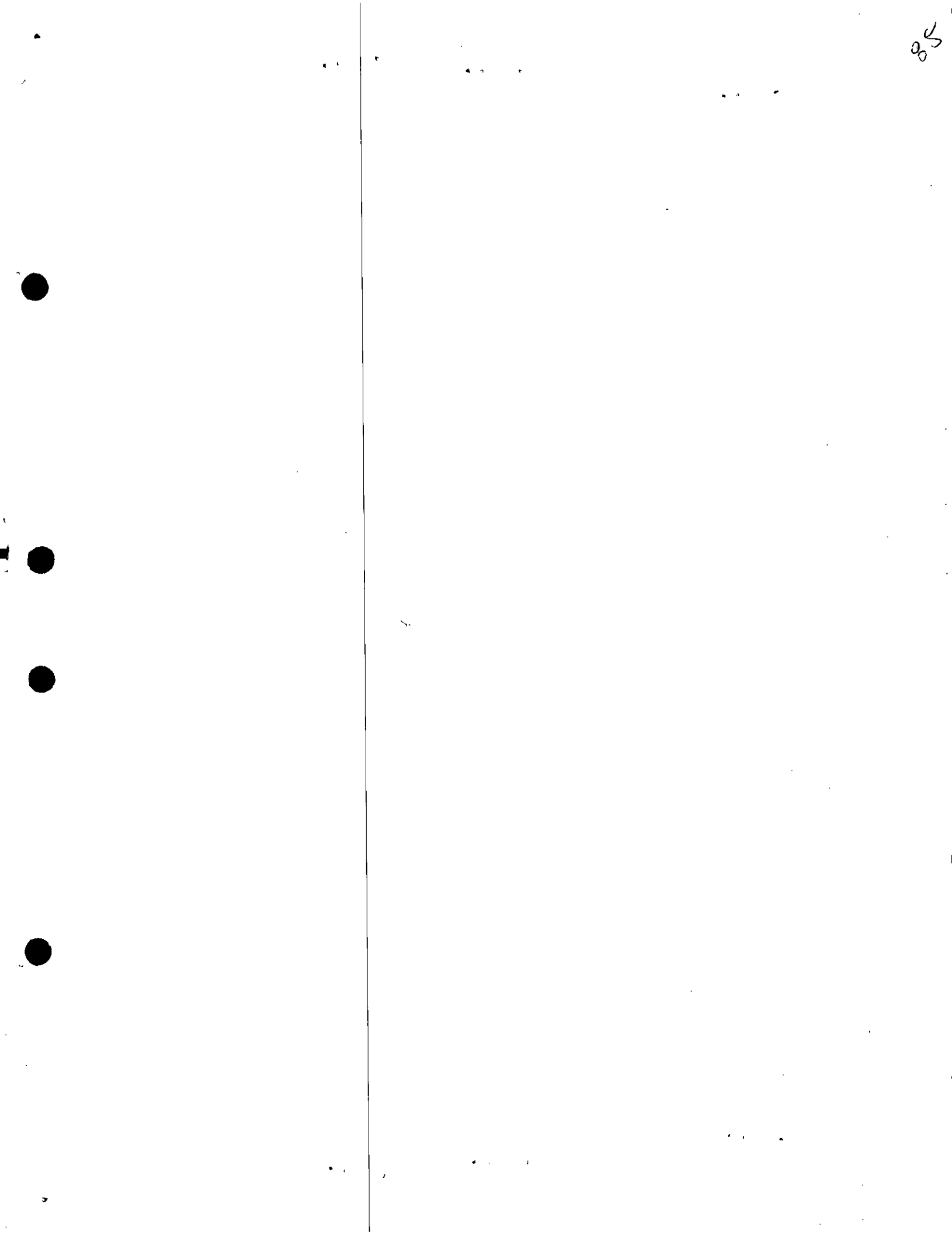
Dirección del Juzgado: Cra 52 N° 42 - 73 Piso Palacio de Justicia - Alpujarra

Acuerdo 2255 de 2003



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO					
NIT 860512330-3						1461391	
Información Envío							
No. de Guía Envío		9109867731		Fecha de Envío		27 1 2020	
Remitente	Ciudad	MEDELLIN			Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	ROMY CAICEDO CRA 49 # 49 - 73 OF 1402 EDF SEGUROS B					
	Dirección	CRA 49 # 49 - 73 OF 1402 EDF SEGUROS B				Teléfono	5135135
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN			Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	YULIER ALEJANDRA LONDOÑO CARRERA 59 # 52 SUR 61 URB GUAYACANES DEL SUR SAN ANTONIO DE PRADO					
	Dirección	CARRERA 59 # 52 SUR 61 URB GUAYACANES DEL SUR SAN				Teléfono	5952615
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ							
Observaciones	SE VISITO EN DIFERENTES DIAS Y HORARIOS NADIE ATENDIÓ EN ESTÁ DIRECCIÓN						
Tipo de Documento:		COMUNICADO			Fecha Devolución		
					30	1	2020
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO							
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia			
CARLOS ARTURO ZAPATA				Día	Mes	Año	HH MM
Firma:		JULIAN DE JESUS PATIÑO GARZON		30	1	2020	12 30
				Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.							

BO-1CCM-CMI-F-2





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de marzo de dos mil Veinte (2020)

Radicado:	050014003014-2019-00789 00
Asunto:	Incorpora memorial y resuelve sobre nueva dirección.

Se incorpora memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante se autorice la nueva dirección a **YULIER ALEJANDRA LONDOÑO GARCIA**, a la nueva dirección aportada en memorial que antecede.

No se accede a la solicitud, toda vez que revisado el proceso de la referencia, y según auto emitido el día 29 de enero de 2020. Visible a folio 73 del cuaderno principal, la señora **YULIER ALEJANDRA LONDOÑO GARCIA**, confirió poder al Dr. Luis Alberto Villegas Moreno, y el togado presento contestación de la demanda, en tal sentido se tuvo notificada por conducta concluyente a la demandada.

En consecuencia, se dará traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, a la parte actora del presente proceso.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

S.Z

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por estados
No. 23 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 1 MAR 2020 a las 8:00-A.M.

LORENA PATRICIA VELASQUEZ CUARTAS
SECRETARIA

